Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCION MAG N° 215.....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 02/2020 *"ADDQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS DEL MAG"*, **ID N° 375.518, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-1-

Asunción, 21 de OCTUBRE de 2020

VISTO:

El Dictamen CEO MAG N° 12/2020 de fecha 15 de septiembre de 2020, del Comité de Evaluación; la Providencia D.C. N° 100/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Providencia de fecha 06 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 29447/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen CEO MAG N° 12/2020 de fecha 15 de septiembre de 2020, el Comité de Evaluación en el que recomienda lo siguiente: *"...adjudicar, conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", de la siguiente manera: A la firma CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS de Cesar Mostafá Ocampos, por un monto mínimo la suma de Guaraníes Ciento Seis Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres (Gs. 106.557.453) IVA incluido, y hasta un monto máximo la suma de Guaraníes Doscientos trece millones ciento catorce mil novecientos seis (Gs. 213.114.906) IVA incluido, para el llamado de "Adquisición de Baterías para Vehículos del MAG".*

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura MAG N° 11/2020 del 10 de septiembre de 2020.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento*

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCION MAG N° 215....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 02/2020 *"ADDQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS DEL MAG"*, **ID N° 375.518, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, por Providencia D.C. N° 100/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, la Dirección de Contrataciones da su parecer favorable y remite el expediente de referencia a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Providencia de fecha 06 de octubre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a conocimiento y consideración el Expediente N° 29447/2020, a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Licitación Por Concurso De Ofertas MAG N° 02/2020 *"ADDQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS DEL MAG"*, ID N° 375.518, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la firma **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS**

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCION MAG N° 215.....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 02/2020 *"ADDQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS DEL MAG"*, **ID N° 375.518, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

de Cesar Mostafá Ocampos, por un monto mínimo la suma de Guaraníes ciento seis millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres (Gs. 106.557.453) IVA incluido, y hasta un monto máximo la suma de Guaraníes doscientos trece millones ciento catorce mil novecientos seis (Gs. 213.114.906) IVA incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato correspondiente con la firma adjudicada en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/gm

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.